



Mera, Abril 23 de 2012.
Puerta de Ingreso a la Amazonia

CONVOCATORIA

En calidad de Alcaldesa del Cantón Mera y al amparo de lo dispuesto en el Art. 60 literal c de la COOTAD, a las señoras Concejales y señores Concejales del GAD Municipal del Cantón Mera, **CONVOCASE a SESIÓN ORDINARIA**, misma que se realizará el día **miércoles 25 de Abril de 2012**, a las **11:00** en la sala de sesiones de la Municipalidad, momento en el que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento análisis y aprobación en primera de la Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "EL PORTAL DE AMERICA" del Sr. Jhonny Santiago Narváez Arce.

Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA

Ing. Luis Llallico
Vice- Alcalde

Lic. Octavio Pisango
CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Sra. Gladys Villavicencio
CONCEJALA



ACTA 154 (Abril 25 de 2012)

ACTA CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE MIERCOLES VEINTE Y CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Mera, hoy miércoles veinte y cinco de Abril del dos mil doce, siendo las 11:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicepresidente, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento análisis y aprobación en primera de la Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "EL PORTAL DE AMERICA" del Sr. Jhonny Santiago Narváez Arce.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido integro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

2.- Conocimiento análisis y aprobación en primera de la Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "EL PORTAL DE AMERICA" del Sr. Jhonny Santiago Narváez Arce.

Señora Alcaldesa: Compañeros el documento está en consideración de ustedes para los fines de ley por lo que secretario sírvase dar lectura:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

CONSIDERANDO

Que, el Señor Jhonny Santiago Narváez Arce, en su calidad de Propietario de la Lotización "EL PORTAL DE AMERICA" ha presentado al Gobierno Autónomo



Puerta de Ingreso a la Amazonía Ecuatoriana

Descentralizado Municipal de Mera, el proyecto de Lotización de los lotes de terreno rural de la superficie de Cuarenta y seis mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados con sesenta centímetros, ubicado en la Parroquia Shell, sector la Moravia, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Que, el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación Cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales

Qué, el artículo 479 del COOTAD, señala que las autorizaciones y aprobación de nuevas urbanizaciones en área urbana urbanizable, se protocolizarán en una Notaría y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad, tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamientos y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por gobierno metropolitano o municipal

Que, el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, atribuye al Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, acuerdos y resoluciones.

Por los considerados expuestos, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EXPIDE LA:

LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y REGULA
LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACION "EL PORTAL DE AMERICA" DEL SEÑOR
JHONNY SANTIAGO NARVAEZ ARCE



Art. 1.- Autorízase al señor JHONNY SANTIAGO NARVAEZ ARCE, la lotización de la superficie de (46.892,60 mt²) Cuarenta y seis mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados con sesenta centímetros, ubicado en el sector la Moravia, Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza,

Art. 2.- La Lotización Rural se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por la Municipalidad, así como las directrices de esta Ordenanza. La lotización se denominará **"EL PORTAL DE AMERICA"**, y se encuentra conformada por 33 unidades, de los cuales 30 son lotes disponibles y 3 están destinados a áreas verdes, la lotización esta propuesta con la conformación de tres manzanas, en un total de 33 lotes, tres destinados a áreas verdes y comunales; la superficie promedio de los lotes supera los 1.000,00 metros cuadrados; existen cuatro lotes con superficie entre 915 y 926 metros cuadrados, que se considera tolerable por su ubicación.

El presente proyecto cumple con los requisitos mínimos requeridos para este tipo de lotizaciones de carácter rural que son:

- Solicitud Dirigida al Alcaldesa ;
- Línea de fábrica;
- Copia de escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad.;
- Certificado el Registrador de La Propiedad
- Revisión de mojoneo de cada lote,
- Cuatro copias del proyecto que incluye, área total a lotizar, área útil de lotes, dimensiones de los lotes, área de calles, áreas verdes y comunales;
- Modelo de tratamiento de aguas servidas a utilizarse, por medio de construcción de fosa séptica, a construirse en cada predio.
- Presupuesto de costo de infraestructura vial, (replanteo, nivelación, desalojo, suelo natural, material de relleno, material su base, costo hora máquina) **valor que asciende a 14.665,33USD el mismo que se ha realizado en su totalidad**
- Proyecto de recolección de alcantarillado pluvial, planteado con cunetas ecológicas, desembocado en los esteros que cruzan la propiedad.
- Proyecto de abastecimiento de agua para la población, dentro del proyecto, mediante oficio N° 136-DOP-GMM_2011 se da a conocer la factibilidad de abastecimiento de agua potable, por la existencia cercana de la conducción de agua desde el tanque de reserva ubicado en el sector del Pindo Mirador hasta el sector la Moravia.

CUADRO DE AREAS

➤ AREA DE LOTES NETA	30.510,69	65,00%
➤ AREA VERDE Y COMUNAL	9.418,56	20,00%
➤ AREA DE VIAS	5.036,02	11,00%
➤ AREA DE PROTECCION DE VIAS	1.926,29	4,00%
➤ AREA DE URBANIZACION	46.829,56	100,00%

La Lotización está conformada por tres manzanas, conformada por 33 lotes de los cuales tres (3) están destinados a áreas verdes y comunales, con una superficie



promedio de 1.000m², existen cuatro (4) lotes con una superficie entre 915 y 928,60 m².

Se informa que los predios frentistas a la vía Shell – Mera, se encuentran afectados en una superficie de 2.108,72m², con la franja de protección de la vía en un ancho de 25 metros desde el eje de la vía Shell - Mera y estos estarán sometidos a lo contemplada en la Ley de caminos y su reglamento.

Art. 3.- LINDEROS:

NORTE.- Propiedad del Sr, Johnny Narváez en 194,28 metros)

SUR.- Área de protección de vía Mera – Shell en 204,55 metros.

ESTE.- Terrenos Municipales “Estadio de la Moravia” en 239,96 metros

OESTE.- Lotización Rio Amazonas 244,77 metros

Art. 4.- PROHIBICION: Queda expresamente prohibido fraccionar o subdividir los lotes de la Lotización “**PORTAL DE AMERICA**” y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicación de los lotes, se hará constar la superficie mínima de cada lote, en caso de contravención a ésta norma, se producirá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley.

Art. 5.- TRANSFERENCIA: La transferencia de dominio de áreas de uso público en las Urbanizaciones y Lotizaciones a favor de la municipalidad, espacios determinados para calles, uso público, área comunal e instalaciones de servicio público se lo realizará, de conformidad con el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Art. 6.- La Municipalidad autorizará la celebración de Escrituras, una vez que se haya aprobado, protocolizado y Registrado la Ordenanza de la Lotización, en las que se incluirá las áreas verdes y comunales, a favor de la Municipalidad.

Art. 7.- Para poder construir las viviendas, los propietarios de los lotes deberán obtener de la Municipalidad el respectivo permiso, el mismo que se tramitara en el Departamento de Obras Públicas Municipales, previo a la presentación de los requisitos que se contemplan en la Ordenanza que reglamenta el cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos de Mera.

Art. 8.- IMPLANTACIÓN DE UNIDADES DE VIVIENDA.- Para la implantación de las unidades de vivienda en los predios de la Lotización Portal de América, se respetarán los siguientes lineamientos: 5.00mt de retiro frontal, tres (3.00) metros de retiros laterales, 3,00 metros de retiros posterior respetando las condiciones de incorporación de fosa séptica según lo aprobado en la lotización y los predios que se encuentran ubicados hacia la vía Shell – Mera, deberán respetar lo contemplado en la Ley de caminos y su Reglamento



Art. 9. GARANTIAS.- Mediante oficio N° 0103 –PUR – 2012 de fecha 12 de febrero del 2012 suscrito por la Arq. Alexandra Guachizaca, manifiesta que: El proceso de aprobación de la Lotización “El Portal de América” se ha iniciado a partir del 29 de diciembre del 2009 cumpliendo con la aprobación del anteproyecto mediante oficio N° 15 .- COP – GMM – 2010 de 10 de septiembre del 2010, y con oficio s/n de ingreso municipal 813 de 2 de marzo del 2011 se solicita la revisión definitiva del proyecto de Lotización Portal de América, suscrito por el Arq. Pablo Narváez, y mediante resolución 365 GADMM de fecha 5 de enero del 2012 se aprueba el proyecto de Lotización “Portal de América” del Sr. Jhonny Narváez, pero en la resolución 366 GADMM de 11 de enero del 2012 el Concejo Municipal de Mera, por mayoría de votos resuelve suspender la resolución N° 365 GADMM del 5 de enero del 2012 con la aclaración de que en caso de ser el informe favorable vuelve todo a su estado inicial, es decir queda aprobado definitivamente el proyecto de Lotización “Portal de América” del Sr. Jhonny Santiago Narváez.

Mediante oficio N° 086 –PUR – 2012 de 17 de febrero del 2012, se remite a Alcaldía el informe técnico N° 001-AMB – GADMM, de 17 de febrero del 2012, suscrito por el Ing. Diego Peñafiel, en el que comunica que la información presentada por el solicitante “Lotización de América” con el aval de la elaboración técnica del Arq. Pablo Narváez, representante técnico, cumple con los requerimientos técnicos solicitados, por la municipalidad, y como recomendación del proponente deberá notificar a la municipalidad el inicio de la implantación del tratamiento para de esta manera ejecutar un plan de cumplimiento, monitoreo y seguimiento y mediante oficio N° 23 AMB-OOPP- GADMM-2012 del 7 de marzo 2012 suscrito por el Ing. Diego Peñafiel, técnico Ambiental GADMM, en el que se indica que se ha cumplido con lo dispuesto en la resolución 366 GAMM del Concejo Municipal de Mera de fecha 11 de enero el 2012, y finalmente legalizando los planos con las respectivas firmas del Director de Obras Públicas y Jefe de Planificación el 12 de marzo del 2012.

Con los antecedentes expuestos, se determina que el lotizador ha cumplido a cabalidad los requerimientos establecidos en el Art 2 de la presente Ordenanza; por lo que, queda exento de las garantías establecidas en el Art.14 de la ordenanza.

Art. 10.- Queda terminantemente prohibido, descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo para la descarga.

Art. 11.- Una vez que sea sancionada esta Ordenanza se emitirá un ejemplar para su protocolización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, juntamente con una copia del plano de lotización, para los efectos determinados en esta Ordenanza y en el COOTAD.

Art. 12.- Para la sanción, ejecución y promulgación de esta ordenanza, se observará lo dispuesto en el artículo 57 del COOTAD.

Art. 13.- Es obligación del representante legal de la lotización, sufragar todos los gastos de protocolización e inscripción de esta Ordenanza; así como, de los planos que conforman la misma, igualmente deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Mera, tres copias notariadas y registradas, caso contrario la Municipalidad se abstendrá de otorgar permiso alguno.



Art. 14.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Lic. Octavio Pisango: Considero que esto ya se ha venido discutiendo y revisando, de igual manera en el art. 10 se establece claramente el tramite que se ha dado por tal razón y con estos antecedentes considero y elevo a moción la aprobación en primera de la Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "EL PORTAL DE AMERICA" del Sr. Jhonny Santiago Narváez Arce.

Dr. Pablo Robalino: apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 391 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: Aprobar en primera de la Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "EL PORTAL DE AMERICA" del Sr. Jhonny Santiago Narváez Arce.**

Señora alcaldesa: A las tres de la tarde está invitando el gobernador para una reunión a cerca del talud. De igual manera comunicar que se reunió el COE Cantonal el día de hoy con el fin de tratar el tema de la supuesta llegada de la Sub Secretaria de Riesgos, pues anteriormente nos manifestó que las tres cosas no pueden ir independientes sino unidas por lo que el tema debe ser tratado así, es decir todo se orienta a la salida de los compañeros de ahí a, lo cual manifesté que somos nosotros elegidos por el pueblo y estaremos por el pueblo. De igual manera comunicar que el señor Meza con el fin de quedar bien con el pueblo él solo manda a hacer unas mediciones para plantear una supuesta propuesta para dar solución al problema lo cual no es lo mas adecuado pues con que sustento técnico él puede coger y decir 15 metros es peligroso, 25 es medio peligroso y de 25 a 70 es bajo el riesgo. Aclaró compañeros que nosotros como consejo aprobamos una ordenanza en la cual se fija una franja de retiro de 50 metros lo cual debió haberse preguntado la menos pues somos quien regulamos el uso del suelo. Por esta razón es importante de acuerdo a lo que se manifestó que si no desean salir se debe firmar una acta en la que la gente manifiesta que no va a salir y exime de responsabilidad a la municipalidad pues como me dijo la sub secretaria si sucede algo serán responsables como Municipio. Manifestar frontalmente compañeros que yo no puedo hacerme responsable compañeros pues ni siquiera el respaldo



interno tenemos peor el resto. Esto comunico a ustedes para los fines de ley pertinentes, manifestando por ultimo que en el COE o comité de riesgos se tomo una resolución la cual pongo en conocimiento de ustedes **RESOLUCIÓN N.- 001 CGRCM. EL COMITÉ DE GESTION DE RIESGOS DEL CANTON MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE:** Solicitar a la consultora contratada por la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, a través de la entidad pertinente (SNGR) para que al amparo del art. 100 de la LEY ORGNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA defina la franja de retiro del Rio Pastaza mediante un alcance al estudio pertinente en base a lo cual se determine técnicamente el tema, así mismo oficiar a SENAGUAS como entidad competente al amparo del art. 57 de la Ley de Aguas para que defina la franja de protección y/o marginal de la Cuenca Hídrica del Rio Pastaza, criterios que necesariamente deberán ser concordantes para proceder conforme corresponda, sin que esto intervenga con la socialización o planteamiento establecido por el pueblo y la secretaria Técnica de Gestión de Riesgos Pastaza, esto se oficiara a las entidades pertinentes con el fin de tratar de seguir adelante con este tema tan delicado para todos.

Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la Sra. Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 12H50. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito secretario que certifica.

Handwritten signature

FIRMAS DEL ACTA 154 DEL 25 DE ABRIL DE 2012.

Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA

Lic. Luis Challico
VICEPRESIDENTE

Mera



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA - PASTAZA
ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014**



Puerta de Ingreso a la Amazonía Ecuatoriana

Lic. Octavio Pisango.
CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA

**Dr. Aurelio Quito
Secretario General**



ACTA 154 (Abril 25 de 2012)

ACTA CIENTO CINCUENTA Y TRES DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE MIERCOLES VEINTE Y CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N.- 391 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: Aprobar en primera de la Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "EL PORTAL DE AMERICA" del Sr. Jhonny Santiago Narváez Arce.

Lo certifico.

Dr. Aurelio Quito C.
Secretario General.